

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de octubre 2024, la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 25 de octubre de 2024.—La alcaldesa en funciones, Sara Gutiérrez Riestra.

(03/17.414/24)

